

**INSTITUTO INTERAMERICANO
PARA LA INVESTIGACIÓN DEL
CAMBIO GLOBAL**



EC-XIX & CoP-XI
29 de junio al 02 de julio de 2004
Buenos Aires, Argentina

14_ECXIX/DWD/Español/mayo 2004

Principios sugeridos respecto a contribuciones en especie (“in-kind”)

- 1) El IAI aceptará contribuciones en especie.
- 2) Las contribuciones en especie generalmente serán consideradas como donaciones para la ciencia.
- 3) No se aceptarán contribuciones en especie en lugar de las contribuciones anuales para el Presupuesto Operativo en el año fiscal 2004/2005 y siguientes.
- 4) Para que contribuciones en especie sean consideradas como una alternativa para el pago de deudas atrasadas relativas a las contribuciones anuales al Presupuesto Operativo antes del año fiscal 2004/2005, las mismas deben compensar gastos presupuestados de la Dirección Ejecutiva del IAI en el año fiscal 2004/2005 y siguientes.
- 5) Toda propuesta de contribución en especie en lugar del pago de deudas atrasadas deberá ser aprobada previamente por el Consejo Ejecutivo.
- 6) Las propuestas para contribuciones en especie deberán ser sometidas al Director del IAI incluyendo:
 - a) una descripción de la actividad propuesta, incluyendo cronograma para la contribución y la agencia/organización que proporcionará el soporte;
 - b) el valor estimado (incluir documentación de soporte si está disponible) y
 - c) las deudas atrasadas (año fiscal) que deben ser compensadas por estas contribuciones en especie.
- 7) El Director Ejecutivo confirmará si la actividad propuesta es aceptable como compensación para una actividad ya presupuestada y enviará la solicitud al Comité Ejecutivo para su consideración.